



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Beca curso AT 2° -sra. Arias-50%

---

VISTO:

- La nota presentada por el Secretario de Extensión Méd. Federico Prieto, donde solicita la autorización para otorgar beca a alumnos para realizar el curso de ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO 2do AÑO, organizado por la Secretaria de Extensión Facultad de Ciencias Médicas;

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- La RHCD N° 413/19 que aprueba la realización del curso ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO 2do AÑO. Y establece la tasa académica para su autofinanciamiento;
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión de esta Facultad;

POR ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorizar el otorgamiento de una Beca del 50% (cincuenta por ciento) de la tasa académica correspondiente al Ciclo Lectivo 2019 del Curso ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO 2do AÑO, organizado por la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, a la siguiente alumna: Arias, *María Florencia* , DNI 37.125.654.

ARTICULO 2º: Establecer que la alumna antes mencionada deberá abonar la tasa de inscripción y el 50% (cincuenta por ciento) de la tasa académica correspondiente, que será de \$ 3.150 (pesos: tres mil ciento cincuenta) pagaderos en 7 (siete) cuotas de \$ 450 (pesos: cuatrocientos cincuenta). Lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente.

ARTICULO 3º: Registrar y Comunicar.

